Industria
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 317
industria@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

REUNIDOS

De una parte, Don Alejandro Toquero Gil, como alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela, con domicilio en Plaza Vieja nº 1 de Tudela (Navarra).
De otra parte, D. IGNACIO UGALDE BARBERÍA, con DNI 72.812.013-Q, en calidad de presidente de la Asociación Navarra de Empresas de Economía Social (ANEL).

INTERVIENEN

El primero en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
El segundo en representación de la Asociación Navarra de empresas de Economía Social.
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Primero. - - Que el Ayuntamiento de Tudela, de acuerdo a lo dispuesto de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es una Entidad Local Básica en la que se organiza territorialmente la Comunidad Foral de Navarra. Además, los municipios constituyen el cauce primario de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. El municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para, con autonomía, ejercer las funciones públicas que tiene a su cargo, gestionar los servicios públicos cuya titularidad asuma, y representar a los intereses propios de la correspondiente colectividad.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Tudela considera de interés la promoción y desarrollo de la Economía Social para la creación y mantenimiento de empleo en el municipio de Tudela.
El Ayuntamiento se coordina con estas actuaciones, en algunos casos reforzando su difusión, estableciendo convenios de colaboración como es el caso que nos ocupa para su desarrollo o favoreciendo el despliegue de las diferentes actividades en la ciudad de Tudela.
Por otro lado, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela aprobó el 18 de marzo de 2022 el Plan de Atracción de Empresas y Desarrollo Económico de la Localidad que se contextualiza como instrumento específico para orientar el desarrollo económico de Tudela, siendo no obstante una iniciativa que parte de una base de proyectos y actuaciones en torno al desarrollo económico y territorial de la ciudad.

Tercero. - Que ANEL es la Asociación empresarial que agrupa a las empresas de Economía Social de Navarra, tanto Sociedades laborales como Cooperativas de trabajo asociado. Desde su constitución en 1982, ANEL representa a dichas empresas y promueve el modelo de empresa de Economía Social, fomenta el crecimiento de la Economía Social a través de la creación de empresas y la mejora de la gestión, de la formación y la cooperación empresarial.

Cuarto. – Que, en definitiva, es voluntad del Ayuntamiento de Tudela la colaboración con ANEL para el desarrollo de actuaciones que el Ayuntamiento considera prioritarias con el fin de facilitar la reactivación económica, mejorar la vida de las empresas y apostar por la economía social en colaboración con el Ayuntamiento de Tudela.

Quinto. – A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que el artículo 5.6 de la Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, dispone que "en el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará

Nº de Entrada Fecha de Entrada . Copia electrónica autentica - CSV: 15255327550105445466 Validar en https://sede.tudela.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 15255327550105445466 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art.21c). Autenticidad verificable en https://sede.tudela.es/validacion

una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia", se suscribe el presente convenio marco de colaboración en el que se estipulan las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración continua entre ambas entidades con el fin de poner en marcha un conjunto de actuaciones complementarias de Información, Asesoramiento y Formación, que faciliten la promoción y el desarrollo de la Economía Social para la creación y mantenimiento de empleo en el municipio de Tudela, acorde con el PAEDET (Plan de atracción de empresas y desarrollo económico de Tudela).

Segunda. Compromisos de ANEL

Para el desarrollo de este objetivo, ANEL se compromete a aportar los recursos técnicos y humanos dependientes de su organización y a realizar las siguientes actuaciones:

POTENCIACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN ZONA:

- INFORMACIÓN: organización de sesiones de información sobre el modelo de empresa de economía social, sobre emprendimiento y creación de empresas de economía social, dirigidas a grupos de personas interesados de la localidad, tales como: emprendedores, técnicos municipales, empresas de economía social, asesores, entidades financieras y otros agentes sociales y educativos, sociales y educativos, en línea con el proyecto 3.2 del eje de Atracción empresarial del PAEDET.
- ASESORAMIENTO: atención a emprendedores de la localidad interesados en el modelo de empresa de economía social, mediante asesoramiento individual y grupal, atención directa, aunque no necesariamente presencial, en línea con el proyecto 7.1 del factor de sostenibilidad contemplado en el PAEDET

EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA ZONA:

- SUCESIÓN EMPRESARIAL: apoyo a procesos de transformación de empresas con dificultades de sucesión en empresas de economía social, que permitan mantener la actividad económica y el empleo a través de la transmisión de la empresa a sus trabajadores, acorde con el proyecto 2.2 del eje de PROMOCION EMPRESARIAL del PAEDET.
- COOPERATIVA DE EMPRENDEDORES: ofrecer la participación en la Cooperativa de emprendedores a aquellos grupos de emprendedores de la localidad interesados en testar en el mercado su modelo de negocio antes de crear su empresa de economía social, en apoyo al factor transversal 11 de Instalaciones del PAEDET.
- MENTORING: Integración de MENTORES del programa de MENTORIZACION de ANEL para la relación y formación de MENTORES, e incorporación de dichos mentores al PROGRAMA de MENTORIZACIÖN Y COACHING para el CRECIMIENTO del proyecto 2.2 del eje de PROMOCION EMPRESARIAL del PAEDET.
- FORMACIÓN: organización de cursos de formación en la zona, siempre que se configure un grupo de alumnos suficiente, correspondientes al Plan de Economía Social, al programa de Liderazgo Participativo y otras programaciones de formación que gestione ANEL, apoyando la dinamización del Espacio Nexo contemplado en el factor 11 del PAEDET.
- OTRAS ACTUACIONES: información y oferta de participación en los diferentes proyectos que gestione ANEL durante el periodo de vigencia del Convenio relacionados con el objeto del mismo.

Nº de Entrada Fecha de Entrada . Copia electrónica autentica - CSV: 15255327550105445466 Validar en https://sede.tudela.es/validacion

Industria
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 317
industria@tudela.es

El plan de actuación para el año 2024 se adjunta mediante anexo. Todos los años deberá presentarse un plan de actuación que se aprobará mediante Junta de Gobierno Local.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Tudela:
Para el desarrollo de este objetivo, el Ayuntamiento de Tudela se compromete a aportar los siguientes recursos y a realizar las siguientes actuaciones:

- Facilitar la información que posibilite un mayor conocimiento de la situación económica de la localidad, de los recursos y de las necesidades locales.
- Informar y captar participantes para las actividades organizadas en el marco del convenio entre tejido socio empresarial, técnicos municipales y personas desempleadas de la localidad.
- Poner a disposición de ANEL un local y los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones presenciales en la localidad.
- Diseñar y apoyar de acciones de sensibilización y de fomento del emprendimiento y de la Economía Social en la localidad.
- Aportación de 4.000 euros para sufragar los gastos originados por el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio El ayuntamiento realizará la aportación una vez que ANEL presente una memoria de ejecución final justificando los trabajos realizados y una vez comprobado por los servicios técnicos municipales que se han cumplido las acciones realizadas. El resto de financiación será aportado por ANEL.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberán acreditar mediante certificado oportuno emitido por la respectiva entidad con una antigüedad máxima de 3 meses, con carácter previo a la firma del convenio y en el momento de la justificación de la memoria.

Cuarta. Cuantía y dotación presupuestaria:
El ayuntamiento realizará las aportaciones que procedan una vez que ANEL presente una memoria de ejecución final (siempre antes del final de año) justificando los trabajos y una vez comprobado por los servicios técnicos municipales que se han cumplido las acciones realizadas, es decir, los trabajos desarrollados por ANEL se abonarán, previa presentación de una memoria de ejecución final.
La aportación económica al convenio asciende a 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 22699.2416 Actividades de empleo del año en curso. Los gastos que justifican la aportación municipal son los gastos de personal técnico utilizados para la realización del plan de actuación descrito. Estos gastos y su justificación se adjuntarán a la memoria de ejecución final para su comprobación.
ANEL deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y cumplir el resto de los requisitos recogidos en el presente convenio.

Quinta. Seguimiento, Duración y Difusión
Para el impulso, coordinación y evaluación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que presidirá el alcalde o persona en quien ésta delegue (concejal de industria) y de la que formarán parte dos vocales: uno designado por el Ayuntamiento de Tudela (directora del área de promoción económica o técnica de promoción, desarrollo e innovación) y otro designado al efecto por ANEL.

Nº de Entrada Fecha de Entrada . Copia electrónica autentica - CSV: 15255327550105445466 Validar en https://sede.tudela.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 15255327550105445466 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art.21c). Autenticidad verificable en https://sede.tudela.es/validacion

Sexta. Régimen de garantías:
No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Séptima. Vigencia
El presente convenio se circunscribe a la realización de las acciones que se especifican en el mismo, y entrará en vigor a la firma del mismo con carácter retroactivo a las actividades realizadas en el convenio a 1 de enero de 2024 y tendrá una vigencia anual prorrogable hasta 4 años. Su prórroga deberá ser por acuerdo unánime de ambas partes, se realizará mediante anexos donde se especificarán las acciones y su presupuesto, con cargo a los créditos de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio correspondiente. Dichos anexos serán aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Octava. Protección de datos de carácter personal
Las partes se obligan en el presente documento al cumplimiento y observancia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Además de ello las partes tratarán los términos de este acuerdo como confidenciales, así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a resultas del presente convenio.

Novena. Incumplimiento del convenio
En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa podrá, en su caso, conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Décima. Modificación y extinción.
La modificación del convenio podrá realizarse en cualquier momento, mientras subsista la vigencia de éste, siempre que recaiga acuerdo unánime de las partes firmantes.
La modificación de lo previsto en el presente Convenio deberá observar el cumplimiento de la normativa en materia de actividad convencional de las administraciones públicas, debiendo seguir las disposiciones materiales y procedimentales que al respecto resulten aplicables.
El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento del plazo de vigencia previsto en el mismo o por incurrir en causa de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
De acuerdo con ello, son causas de resolución:
a) El acuerdo de las partes.
b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
e) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga.
En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Undécima. - Naturaleza jurídica del convenio:

Nº de Entrada Fecha de Entrada . Copia electrónica autentica - CSV: 15255327550105445466 Validar en https://sede.tudela.es/validacion

Industria
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00 ext. 317
industria@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se subscribe al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente convenio.

Firmado electr. por UGALDE*BARGERIA,IGNACIO
con NIF/CIF: ES072812013Q
el 31/07/2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 7 de agosto de 2024 a las 11:28:44 por la 4ª Tte. de Alcalde, Reyes Carmona Blasco, en funciones de Alcalde, por delegación realizada mediante Resolución de Alcaldía nº 2387/2024, de 19 de julio, según lo dispuesto en e lart. 44 del ROF.

Nº de Entrada Fecha de Entrada . Copia electrónica autentica - CSV: 15255327550105445466 Validar en https://sede.tudela.es/validacion